

# LA REFORMA AGRARIA Y LA APERTURA DEMOCRATICA EN COLOMBIA

*Gilberto Tobón Sanín \**

"...Las interpretaciones sobre la reforma agraria, sobre sus perspectivas y los juicios que conviene aportarle son objeto de argumentaciones totalmente confusas".

*Gutelman*

## I: ¿QUE ES LA REFORMA AGRARIA?

Aparentemente comprender o entender qué es una **reforma agraria**, es relativamente fácil, pues se trataría de alterar, transformar o cambiar la estructura agraria de un país.

Pero desde este mismo enunciado comienzan los problemas, pues ¿qué se entiende por **estructura agraria**?

La estructura agraria ¿es la tenencia de la tierra y su régimen de propiedad?

La estructura agraria ¿es el nivel de desarrollo tecnológico, de maquinaria agrícola, de productividad por hectárea?

La estructura agraria ¿es el conjunto de relaciones sociales de producción que se dan o generan en el campo, bien sea a través de unas formas de explotación de las haciendas o unidades agrícolas por medio de explotación de fuerza de trabajo libre, o de aparcerías, o de un sistema de colonos que amplían la frontera agrícola?

---

\* Profesor asociado de la Universidad Nacional, Seccional Medellín. Departamento de Economía.

La **estructura agraria** es todo ello y mucho más, puesto que al interior de un modo de producción capitalista la estructura agraria es impensable, o no es posible de analizarse si no se articula con la industria.

Y dicha articulación es triple o se da bajo tres formas:

a) La agricultura provee a la industria y al sector urbano en general de alimentos, necesarios para la reproducción de la fuerza de trabajo y de la población en general. De allí que si el costo y los precios de los alimentos se elevan demasiado, los costos de reproducción de la fuerza de trabajo se aumentan y repercuten en el proceso de ampliación y valorización del capital productivo o industrial y en general sobre el nivel de vida de la población. Puesto que en Colombia las dos variables que más afectan en el nivel de la población o en la vulgarmente denominada "canasta familiar", son los precios de los alimentos y la vivienda.

De allí que no sea gratuito que los dos grandes **proyectos** del programa de la administración Barco para el período 1986-1990 sean en su orden el de la reforma agraria y el de la reforma urbana.

En consecuencia no le es indiferente al Estado (en cuanto capitalista colectivo) ni a la clase capitalista el que la **estructura agraria** funcione con eficiencia, y que exista una efectiva y abundante oferta de alimentos, que permita mantener los precios de los mismos en niveles aceptables a los costos de reproducción de la fuerza de trabajo.

b) La agricultura provee de ciertas materias primas a la industria, y por ello una **estructura agraria** deficiente e ineficiente desde el punto de vista de una producción adecuada y de una oferta masiva de las mismas, crea "cuellos de botella" en el sector industrial, implicando sobre-costos en la producción y obligando a la importación de dichas materias primas, con un desangre para las divisas del país.

Un caso típico de oposición de interés se da por ejemplo en la producción algodonera y la industria textil colombiana. Pues si los precios internos del algodón suben (como consecuencia del aumento en fertilizantes, fungicidas, costo de mano de obra, rentas del suelo, etc.) la industria textil que exporta a los mercados mundiales se ve afectada en su competitividad frente a otras industrias de otros países que tengan ventajas comparativas con relación al nuestro.

Así, si los precios del algodón caen demasiado, se arruinarán y quebrarán los empresarios algodoneros, desplazando la produc-

ción de sus haciendas a otros renglones de la actividad agropecuaria. En Colombia el desplazamiento casi siempre se da hacia la ganadería extensiva la cual no ocupa casi mano de obra como sí lo hace la producción algodонера.

c) La agricultura provee a la industria de mano de obra, o sea de fuerza de trabajo libre. Y ello por diversos caminos históricos según se trate de las distintas **formaciones sociales**, así por ejemplo en Inglaterra en el siglo XVI, donde el alza en los precios de la lana obligaron a los terratenientes a **cercar** sus feudos y haciendas expulsando a los campesinos, o a la liquidación de "campos abiertos", afectando a los campesinos "cotters", quienes explotaban las tierras comunales<sup>(1)</sup>. Por ellos se hizo famosa la frase del pensador inglés Tomás Moro, autor de la bella obra **Utopía**, de que en Inglaterra: "Las ovejas devoran a los hombres".

En Francia en cambio los campesinos parcelarios, o campesinos "independientes" que producen para su reproducción y un excedente para conservar, tenían bastante fuerza aún después de la revolución francesa, la revolución burguesa por excelencia. Incluso Marx mismo hace alusión al papel político desempeñado por este campesinado conservador y aliado de la burguesía en tanto defensor de la propiedad privada<sup>(2)</sup>.

El llamado proceso de descomposición o expropiación de los productores directos que son los campesinos, se desarrolla de manera diferente según cada formación social, pero constituye una ley del modo de producción capitalista, que el campesinado tarde que temprano es expoliado ya por la competencia, ya por la violencia, abandona su parcela y emigra a las ciudades en busca de trabajo, aumentando la oferta de mano de obra y el ejército industrial de reserva, denominado por otros "desocupados", desempleados y lumpen.

El **pleno empleo** es una quimera, una ilusión en un régimen de producción capitalista, pues siempre existirá un relativo exceso de mano de obra frente a las demandas del aparato productivo en general. Lo cual además (salvo en sectores de mano de obra altamente calificada) permite **nivelar** y mantener los salarios a un nivel **regular**, o normal para la extracción de plusvalía.

---

1. Véase Polianski Audakov y otros: *Historia económica de los países capitalistas*. Editorial Grijalbo, México, 1965. págs. 235 y siguientes.

2. Véase Marx, Carlos: *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte y La lucha de clases en Francia 1848 a 1850*. Editorial Progreso de Moscú 1969.

Pero el Estado trata de regular, de encauzar esta emigración del campo a la ciudad hasta donde le es posible. Pues el paso de la sociedad rural a la urbana, es un fenómeno inevitable en este siglo y, como veremos más adelante, en Colombia también.

En síntesis la **estructura agraria**, por las razones anotadas, está íntimamente ligada a la estructura y dinamismo de la industria y de la economía en su conjunto.

Pero aún más, la industria se articula a la estructura agraria a través de la producción de maquinaria agrícola, de la producción de fertilizantes, de fungicidas, etc., es decir de lo que se denomina la "quimización" de la agricultura.

O sea, la alteración o transformación de la **estructura agrícola** implica, desde un punto de vista del sistema económico, una alteración de la misma en relación a hacer más funcional el sector agropecuario con respecto a la industria y al conjunto de la economía.

Ahora bien, ¿qué papel cumple la **reforma agraria**?

La respuesta es fundamental, pues se supone que al **redistribuir la tierra**, se mejoran las condiciones económicas y sociales de los campesinos y se hace una efectiva oferta de alimentos y materias primas.

Por ello, una reforma agraria equivale al hecho simple pero trascendental de **redistribuir la tierra**. O sea, ello es el paso fundamental y lo demás como el mercadeo, la tecnología y el crédito son complementarios de este primer objetivo, pues sin él no hay reforma agraria, sino otro tipo de política agraria.

Sin embargo **redistribuir la tierra** implica un acto o hecho **político** de profundas repercusiones económicas.

Y es un hecho o acto **político** por cuanto él es realizado por un **gobierno**, el cual al tomar la determinación de expropiar (con o sin indemnización) a los terratenientes y grandes propietarios de la tierra, está afectando directa o indirectamente los intereses de **una clase social**, los terratenientes, quienes están en contradicción, por el hecho mismo de acaparar o monopolizar las mejores tierras, con los campesinos pobres, los campesinos semi-proletarios, los campesinos medios y en algún caso con los campesinos ricos.

Pero para comprender mejor este ámbito de lo **político** en la determinación de aplicar una reforma agraria y en consecuencia **redistribuir la tierra**, es necesario esbozar o definir, así sea someramente, las clases en conflicto:

**La clase terrateniente.** Son los grandes monopolistas del suelo, de la tierra apta para las actividades agro-pecuarias. Pero no debe tomarse un parámetro cuantitativo fijo, como decir por ejemplo: terrateniente es el que posea más de 500 hectáreas en adelante, porque si ese individuo social tienen esas 500 hectáreas en un desierto, no tiene prácticamente nada, pues su adecuación demandaría una inversión de capital absurda para sus rendimientos. En cambio si una persona posee por ejemplo 50 hectáreas, pero las tiene a 10 minutos de carretera de Bogotá, es pues un terrateniente, así las tenga inexplotadas.

O sea, para determinar qué es un terrateniente hay que tener en cuenta la renta absoluta y la renta diferencial, así como el grado de presión demográfica sobre el suelo. Por ejemplo, en Corea del Norte antes de la liberación, una persona con más de 10 hectáreas era un terrateniente, y fueron expropiados por el gobierno de Kim Il Sung. Y por ende quien tuviera más de 10 hectáreas tenía un monopolio relativo, debido a la infinidad de minifundista existentes.

**El campesino rico:** De un lado es propietario de la tierra en tanto medio de producción, pero además explota mano de obra asalariada y obtiene un excedente económico, el cual puede invertir en ampliar su hacienda y diversificarla.

**El campesino medio:** Es propietario de la tierra y explota esporádicamente fuerza de trabajo de manera estacional, por ejemplo en el período de recolección de cosechas, pero, a diferencia del campesino rico, él mismo explota la tierra y la acumulación de excedente es muy coyuntural; dependiendo de un buen nivel de precios de ciertos productos, etc., sus bonanzas son efímeras. Algunos pocos ascienden a la categoría de campesinos ricos y la mayoría, debido a las leyes de la competencia, particularmente con las grandes haciendas capitalistas, cuando producen productos de la misma línea, perecen y se convierten en campesinos pobres.

**El campesino pobre:** No alcanza a reproducirse él y su familia explotando su pequeña parcela, por lo cual debe trabajar en otras haciendas como obrero agrícola, o en otros casos el producto de su trabajo en la tierra escasamente da para sobrevivir.

La clase terrateniente tiene contradicciones con las tres clases del campesinado, pero particularmente con el campesino medio y el campesino pobre <sup>(8)</sup>.

---

3. Véase al respecto el clásico trabajo de Mao Tse-Tung *Cómo determinar las clases en las zonas rurales*, en el año de 1933. Tomado de

Teóricamente el proletariado, según la concepción leninista, tiene un aliado en sus luchas antiimperialistas: la masa de campesinos pobres.

Sin embargo en el proceso histórico del capitalismo, debido a su desarrollo desigual, el campesinado vacila en su lucha generalizada contra el sistema capitalista, además porque el campesinado como tal está ligado a la producción mercantil y a la propiedad privada.

Pero el Estado no es gestor imparcial o neutral en dicha lucha de clases entre terratenientes y masas campesinas; él toma partido por una otra clase, según la correlación de fuerzas políticas al interior del aparato del Estado.

A su vez, teóricamente, la burguesía industrial estaría interesada en una reforma agraria en la medida en que ella conllevaría una mayor y efectiva oferta agrícola de alimentos y materias primas que facilitaría las condiciones generales de acumulación y reproducción ampliada de capital.

La reforma agraria implica **redistribución de tierras**, y ésta debe hacerse mediante el mecanismo de la **expropiación**.

La **expropiación** implica el quitarle, sustraerle o arrebatarle las tierras al terrateniente para distribuir las entre los campesinos.

Sin embargo el **cómo expropiar**, es un problema clave para establecer si se está frente a una verdadera reforma agraria o no. Pues si se **expropia con indemnización plena** al propietario, no se daría ningún mecanismo de redistribución de ingreso, que es uno de los objetivos de toda reforma agraria, por cuanto las rentas capitalistas del suelo se estarían convirtiendo simplemente en **rentas** en dinero. Y además el Estado ahondaría su crisis fiscal, pues es casi imposible **indemnizar** pagando de contado las tierras a los terratenientes, salvo endeudándose el Estado, o emitiendo moneda, y coadyuvando así a la inflación.

La actitud que se asuma frente a la **indemnización**, es clave para saber si se está frente a una verdadera reforma agraria o no.

---

Mao Tse-Tung. *Obras escogidas*, tomo I, págs. 149 a 153. Ediciones Editorial del Pueblo, Pekín, lenguas extranjeras, 1972. Véase también: P. Groc, G. Ardling y otros: *La cuestión agraria y campesina*. Editorial Fontanella. Barcelona, 1979. Igualmente es interesante el trabajo de Pierre Philippe Rey: *Las alianzas de clase*. Siglo XXI, Editores, 1976. Finalmente véase: Alavi Hamza: *Teoría de la Revolución Campesina*. Ed. Oveja Negra, 1969.

El sistema más radical de **expropiación**, es la **confiscación**, o sea cuando el Estado expropia al propietario terrateniente y no le paga ninguna indemnización por la tierra, y la **redistribuye** gratuitamente entre los campesinos. En todas las formaciones sociales donde ello ha ocurrido es por medio de una revolución violenta.

Pero lo determinante de la reforma agraria es la **redistribución** y **expropiación** de la tierra, pero en sí misma no es una medida anti-capitalista. Por el contrario, es una política económica de desarrollo. El que tome un viraje revolucionario o meramente reformista depende de la clase que impulse y dirija desde el gobierno la reforma misma.

En síntesis podría concluirse para entender qué es una reforma agraria que: "Desde un punto de vista externo una reforma agraria se manifiesta siempre como un doble movimiento: expropiación y redistribución de tierras. Naturalmente, una reforma agraria no sólo es eso, pero ningún "acondicionamiento" de las estructuras agrarias y de las relaciones de producción que no incluya, por lo menos, este doble movimiento podría calificarse como reforma agraria" (4).

Esto es necesario aclararlo por cuanto existen sobre todo en América Latina, desde la década del 60 (1960), "reformas agrarias", que prometen todo, menos la tierra.

Así por ejemplo la Democracia Cristiana en Chile presentó al Parlamento y logró sacar avante una ley de reforma agraria en el gobierno de Eduardo Frei, ley que luego trató de ser aplicada por el gobierno de Salvador Allende, y los terratenientes con los militares, y el aparato judicial chileno, se opusieron a ella.

La situación en Chile es de todos conocida, desembocó en la dictadura militar de Pinochet.

Esto muestra a las claras como fenómeno histórico que la **redistribución de la tierra** es un problema eminentemente **político**, ligado al económico.

La **redistribución** de la tierra es pues factor clave de la reforma agraria y de la ligazón de esta última con una política económica de desarrollo, más allá de todo debate ideológico. Es por ello que economistas como Peter Dorner coinciden con otros autores, que analizan desde otra óptica, incluso marxista, el problema agrario.

---

4. Véase P. Grac, G. Ardling, J. Cavailles: *La Cuestión Agraria y Campesina*. Editorial Fontanella, Barcelona, págs. 6 y 7. 1979.

Al respecto señala Dorner: "...la reforma agraria tiene la doble finalidad de servir tanto de instrumento de redistribución como de vehículo para alcanzar un incremento de la productividad. Para conseguir este último, la reforma agraria ha de ir acompañada de cambios en la estructura de ciertos servicios: crédito agrícola, comercialización, investigación y extensión agraria, abastecimiento de medios de producción, transformación de productos y almacenamiento" (6).

Por ello ha nacido la moderna noción de **reforma agraria integral**, la cual además de la **redistribución** y entrega de la tierra a los campesinos, adopta medidas efectivas, complementarias y necesarias como la del crédito subsidiado, o sea con una tasa de interés más baja que el comercial, con plazos más amplios, etc.; la entrega y desarrollo por parte del Estado en su política agraria de tecnología adecuada para aumentar la productividad. Medidas como mejorar las condiciones del mercadeo de los productos agropecuarios, eliminando las cadenas de intermediación innecesarias y que elevan el precio de los productos alimenticios al consumidor final. Mejoras en la infraestructura de toda la economía agraria, con vías de penetración, ferrocarriles, acueductos, alcantarillados, electrificación, educación y demás factores ausentes en el agro de los países dependientes, subdesarrollados, o del tercer mundo como Colombia.

Reforma agraria es: **redistribución y expropiación de la tierra** a los grandes propietarios, para entregarla a los campesinos.

Ahora bien, cómo se **indemnice** al propietario está claro que no puede ser de contado y por precio comercial. En cuanto a otros sistemas de avalúos, de pagos parciales, etc., son relativamente secundarios frente al fenómeno político de tener la voluntad política de **redistribuir** y **expropiar** al terrateniente, pues sin ello no hay reforma agraria.

## II. La Reforma Agraria en Colombia

Actualmente se encuentra aclarado el debate sobre la existencia o no del capitalismo en el siglo pasado en Colombia. Vale decir,

---

5. Véase Dorner, Peter: *Reforma Agraria y Desarrollo Económico*. Ediciones Alianza Universidad y Alianza Editorial. Madrid, 1974, págs. 25 y 26.

prácticamente se acepta por los historiadores económicos, sociólogos, politólogos, economistas, etc., que en la formación social colombiana, tanto en la época colonial como en la del siglo pasado, e incluso en el presente en las dos primeras décadas, no existía al interior del sistema económico social el modo de producción capitalista, como un nuevo modo de producción a desarrollarse<sup>(6)</sup>.

Como consecuencia de ello no existía antes de la aparición del capitalismo en nuestra sociedad un estricto **problema agrario**, y por ende la reforma agraria como un verdadero problema a resolver, como política de desarrollo.

Pero sí existirá a partir de la década del 20 (1920) y particularmente desde 1925 cuando ya comienza a despuntar y desarrollarse una industria productora de bienes de consumo, la cual a partir de la década del 30 (1930) asume un papel protagónico en el desarrollo industrial y capitalista de nuestro país, el cual "coincide" con la crisis mundial del 30.

Comienza pues un modelo de desarrollo denominado "hacia adentro", o de sustitución de importaciones.

En consecuencia, comienzan a desarrollarse las urbes o ciudades con su consecuencial aumento de la demanda de alimentos y materias primas. Pero la **estructura agraria** no era apta económicamente para las nuevas exigencias.

Existía una masa de campesinos parcelarios productores de café y alimentos asentados en gran parte de la Cordillera Occidental del país, lo cual era producto del complejo fenómeno histórico de la denominada "colonización antioqueña" y, de otro lado, en la Costa Atlántica con ganadería extensiva y tierras planas. Además en la Cordillera Oriental y la sabana cundiboyacense, en la región del viejo departamento del Cauca, en donde prevalecieron las grandes haciendas explotadas bajo formas semi-serviles, con aparcerías, rentas en productos y arrendamientos, haciendas éstas ma-

---

6. Véase al respecto: Tirado Mejía, Alvaro: *Introducción a la historia económica de Colombia*. Ed. Universidad Nacional, dirección de divulgación cultural 1971. El trabajo pionero de Luis Ospina Vásquez: *Industria y protección en Colombia 1810-1930*. Ed. Oveja Negra, 1974. La obra de Orlando Fals Borda: *Historia de la cuestión agraria*. Publicaciones la Rosca, Bogotá, 1975. Kalmanovitz, Salomón: "El régimen agrario durante la Colonia". Revista *Ideología y Sociedad*, N° 13, 1975. Tovar, Hermes: *El movimiento campesino en Colombia*. (durante los siglos XIX y XX). Ed. Libres. Bogotá, 1975.

nejadas por terratenientes absentistas, asentados en las capitales de sus departamentos <sup>(7)</sup>.

A su vez, la formación del latifundio obedecía a múltiples causas y factores históricos, que venían desde la colonia, tales como las llamadas "mercedes de tierra"; la destrucción de los ejidos o tierras comunales, las cuales fueron apropiadas y cercadas por los terratenientes; la relativa desaparición de los resguardos indígenas, que eran tierras comunales y no eran enajenables (problema que aún se prolonga hasta nuestros días); el pago con tierras a los oficiales militares por sus "servicios" en la guerra de independencia; las mismas guerras civiles que como efecto colateral y no buscado, hacían que grandes haciendas de los vencidos fuesen ocupadas de hecho por los vencedores, etc.

El hecho fundamental era que el latifundio para la década del 20 al 30 (1920-1930) estaba constituido por las mejores tierras, las planas, las que eran aptas para la agricultura y la mecanización, y eran explotadas por el sistema de la ganadería extensiva.

Existían en ambos partidos políticos, liberal y conservador, dirigentes que eran verdaderos terratenientes incrustados o haciendo parte de la estructura estatal. En el año de 1930 el partido liberal recupera el poder con el gobierno de Olaya Herrera, después de una larga hegemonía conservadora de casi medio siglo, no es que se trate del ascenso de un partido burgués (el liberal) al poder, enfrentado a un partido de terratenientes feudales (el conservador), pues tal imagen es falsa, incluso porque en el partido conservador, particularmente en Antioquia y en Medellín, ciudad industrial y pionera de la época, buena parte de la burguesía industrial era del Partido Conservador <sup>(8)</sup>.

Para resolver el dilema "dilema", o problema agrario que se presentaba, el liberalismo podía optar por dos caminos: a) La reforma agraria radical, que redistribuiría la tierra; o b) Los estímulos (bien fuera con amenazas legales de sanciones) a los te-

---

7. Véase al respecto Mesa, Darío: *El Problema Agrario en Colombia. 1920-1960*. Ediciones El Tigre de Papel. Bogotá, 1972. Igualmente es ilustrativo al respecto el texto de Machado, Absalón: *Incidencias de la economía cafetera en el desarrollo rural*, texto publicado dentro del trabajo conjunto: *El Agro en el desarrollo histórico colombiano*, Machado, Absalón, Bejarano, Jesús Antonio, Moncayo, Víctor y otros. Ediciones Punta de Lanza Bogotá, 1977.

8. Al respecto véase Tobón, Gilberto: *La Lucha de Clases y los Partidos en Colombia*. Editorial Aurora, Medellín, 1979.

rratenientes para inducirlos a transformarse en empresarios agrícolas <sup>(9)</sup>.

El partido liberal va a abocar o enfrentar el problema en el gobierno denominado de "la revolución en marcha", con López Pumarejo a la cabeza y su famosa Ley de Tierra, o Ley 200 de 1936.

Ley agraria que fue coetánea o simultánea a la famosa "reforma constitucional" de 1936, en donde en el artículo 30 de nuestra Constitución se plasmó la fórmula de que "la propiedad es una función social que implica obligaciones".

Se abrían así, en medio de "caldeados" debates, las posibilidades reales de **expropiar**.

Sin embargo, el gobierno de López a través de la Ley 200 de 1936 (Ley de Tierras) optó por la vía juncker o prusiana, lo cual implicaba una actitud política de "compromiso" con los terratenientes, al aplicar la novedosa figura jurídica de la "**declaratoria de extinción del dominio**", mediante la cual la nación declaraba extinguido el dominio o la propiedad del particular si éste no explotaba económicamente el predio durante los 10 años siguientes a la expedición de la Ley. Pero a su vez el artículo 1º de la mencionada ley consideraba explotación adecuada la ganadería extensiva.

Además la famosa Ley 100 de 1944, o "Ley de aparcería", institucionalizaba o legalizaba las rentas en productos, lo cual mantenía las formas pre-capitalistas de explotación agraria, aunque articuladas al mercado, e implementaba plazos de **extinción del dominio**, de 10 años a 15 años.

Era evidente que no se buscaba la forma más "revolucionaria" de transformar la propiedad rural y sus relaciones de producción.

En síntesis, no se trataba de una reforma agraria que conllevara **expropiación** y **redistribución** de la tierra. Tal medida quedaría aplazada hasta la década de 1960, cuando surgiera la "Ley de Reforma Agraria" o Ley 135 de 1961.

---

9. Es el famoso problema de las dos vías para el desarrollo del capitalismo:

a) la vía juncker o prusiana, mediante la cual los terratenientes se transformaron en capitalistas agrarios; ésta es lenta y dolorosa para el campesinado; o b) la vía farmer o campesina mediante la cual los granjeros medianos entran de lleno a la producción mercantil agrícola, articulándose al desarrollo del capitalismo. Véase al respecto Lenin: *El desarrollo del capitalismo en Rusia*. Ed. Oveja Negra. Medellín, 1974. Y del mismo autor: *La alianza de la clase obrera y el campesinado*. (Recopilación). Ed. Progreso, de Moscú, 1974.

Entre tanto, o sea en el lapso de 25 años, surgían fenómenos tan complejos como el del gobierno laureanista y su "proyecto" de organización "corporativa" del Parlamento de corte fascista; el "golpe" de Estado de Rojas Pinilla planeado y orquestado por las oligarquías de ambos partidos. El anterior asesinato del caudillo Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948. La aparición de la famosa época de la **violencia**, que fue una verdadera guerra civil donde hubo cientos de miles de campesinos brutalmente asesinados por el régimen. Ello creó o generó una enorme emigración de campesinos a las ciudades, creando dos fenómenos: a) Los famosos "cinturones" de miseria de las barriadas pobres y los "tugurios" en las ciudades y b) Una mayor oferta de mano de obra, o de crecimiento del ejército industrial de reserva.

En esas condiciones el desarrollo industrial crece y aumentan los índices de crecimiento del producto interno bruto. Se desarrolla de la década del 50 al 60 el sector industrial de bienes intermedios <sup>(10)</sup>.

Paradójicamente violencia y desarrollo constituyen una "pareja" inseparable de la historia económica del país, así por ejemplo actualmente la tasa de crecimiento promedio está en el 5.5%, una de las más altas de América Latina, y sin embargo el país se desangra en medio de la violencia.

Para la década del 60, si bien es cierto el problema agrario no es el mismo que el de la década del 30, por cuanto el capitalismo es más fuerte al interior de la formación social colombiana, el problema no había sido solucionado para la gran masa de campesinos pobres y semi-proletarios que ocupaban las distintas regiones agrarias.

En síntesis, la solución al problema agrario había sido aplazada.

Pero para la década del 60, dos van a ser los factores que impulsaron al gobierno y a la clase dirigente de ambos partidos a plantear la necesidad de una Reforma Agraria:

a) **Los factores externos:** Básicamente la famosa revolución cubana. Pues de un lado, Fidel Castro había triunfado a partir de un **foco guerrillero**, o sea de un puñado de hombres que se levantan en armas contra un régimen militar y despótico, logrando derrocarlo y hacerse al poder. Dicha experiencia del **foco**, fracasaría más tar-

---

10. Véase el conocido pero importante trabajo de Posada, Francisco: *Colombia: violencia y subdesarrollo*. Edición pirata. Bogotá, 1968.

de en 1966 con la muerte del "Che" Guevara en las montañas de Bolivia, y sus posteriores implicaciones en toda América Latina.

Pero además del entusiasmo que la revolución cubana despertaba en la juventud e intelectualidad de América Latina, la realidad es que el régimen de Fidel Castro había llevado a cabo una radical reforma agraria, al expropiar y nacionalizar sin indemnización alguna a las grandes compañías norteamericanas azucareras y grandes terratenientes tabacaleros cubanos <sup>(11)</sup>.

Y había repartido y reorganizado los minifundios cafeteros. La transformación agraria cubana era pues radical.

Frente a dicha situación el gobierno americano dirigido por Kennedy, implantó la famosa "Alianza para el Progreso" en la famosa reunión en Punta del Este uruguayo.

La posición del gobierno americano era la de que los gobiernos de América Latina deberían llevar a cabo reformas agrarias que impulsaran el desarrollo y rompieran la estructura latifundista en la tenencia de la tierra en América Latina. Con ello se buscaban dos objetivos: a) romper y desequilibrar los puntos de apoyo que pudieran llegar a tener los focos guerrilleros, pues si los gobiernos respectivos transformaban la tenencia de la tierra y la redistribución entre los campesinos, éstos apoyarían al gobierno y no a los insurgentes; y b) un objetivo de desarrollo económico, pues una mayor redistribución del ingreso en las áreas rurales, estimularía las producciones nacionales de la industria manufacturera y de consumo.

De allí que las "ayudas" y los préstamos de capital se condicionaron a la realización de proyectos de reforma agraria, la mayoría de los cuales en América Latina se quedaron en el papel, escritos como leyes, pero no fueron aplicados, por la sencilla razón de que los terratenientes continuaron con todo el peso de su poder político al interior de los distintos aparatos del Estado.

Además, ya para mediados de 1965, Estados Unidos comienza a variar su política "reformista" y emprende una "línea dura" de apoyo al gobierno militar comenzando por Brasil, y continuando con los casos de Uruguay, Chile y Argentina, y se abandonaría toda presión externa sobre la reforma agraria.

---

11. Véase al respecto la documentada obra de Aranda, Sergio: *La Revolución Agraria en Cuba*. Editorial Siglo XXI. México, 1975.

b) **Las condiciones internas:** La violencia dejó muchas secuelas y consecuencias de diverso tipo, pero entre ellas estaba la resistencia armada que el campesinado al final del período comenzó a darle al aparato represivo.

Al caer el gobierno militar de Rojas por oposición y boicot iniciado por la oligarquía (liberal y conservadora), la cual lo había ascendido, se instala una Junta de Gobierno Militar en transición a un Gobierno Civil, y es cuando surge el famoso **Frente Nacional**, coalición formada por el partido liberal y conservador mediante la cual se turnaban en el ejercicio del poder presidencial un período un gobernante y el siguiente el otro partido.

Los cargos públicos incluidos, los de la llamada rama jurisdiccional, eran y son **paritarios**, o sea, igual número de liberales e igual número de conservadores.

Este sistema desde un punto de vista de la democracia es restrictivo, pues sólo dos partidos podían gobernar legítimamente, cerrando el espacio político para otras agrupaciones. Sin embargo el "pueblo" optó este sistema por votación en un plebiscito, y en cierta forma lo legitimó. Esto ocurrió porque al fin y al cabo estaba desgastado el pueblo por la violencia, y no tenía otras opciones revolucionarias por las cuales escoger.

Una enorme masa de campesinos productores directos, fueron desplazados de sus parcelas particularmente en las zonas cafeteras, pues sólo allí y en los Llanos Orientales se dio la violencia política en Colombia.

Un sector del partido liberal, de carácter más reformista, comenzó desde un año antes (1957-58), a agitar el problema de la redistribución de la tierra entre los campesinos, y a la necesidad de expropiar a los grandes terratenientes, que poseían las mejores tierras del país, es decir las tierras planas y mecanizables que explotaban bajo la forma de la ganadería extensiva, la cual como es sabido requiere poca mano de obra para su explotación.

Dentro de este mencionado sector se destaca el caso del dirigente e intelectual liberal, Hernán Toro Agudelo, quien más tarde fue Ministro de Agricultura y Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. El movimiento lo encabezaban individualidades del partido, pero realmente representaban a un caracterizado sector de éste.

Este sector del partido liberal encabezado por el entonces senador Carlos Lleras Restrepo, planteó ante el país la necesidad

de agilizar una reforma agraria que dotara al campesino de tierras <sup>(12)</sup>.

Esta posición encontró la férrea oposición del sector conservador alvarista, con el argumento de que el mayor terrateniente era el Estado y éste debía adjudicar los baldíos a los colonos, ampliando la frontera agrícola, en lugar de expropiar a los propietarios.

A su vez el sector ospinista del partido conservador "aceptaba" la reforma agraria, pero a "regañadientes", planteando como punto central de discusión la **indemnización** frente a la **expropiación**, alegando que debía ser un pago de contado y no diferido a plazos por el Estado al propietario. Se apoyaban incluso en la "doctrina social católica" de algunas encíclicas papales, para hablar de la "equidad"; que en lugar de alentar la "lucha de clases", se debía era plantear la solidaridad y la armonía social.

Por otro lado el M. R. L., dirigido por Alfonso López Michelsen, argumentaba parodiando al economista chileno Felipe Herrera que el "problema no era de distribución de tierras, sino de gentes", aceptando tácitamente el desarrollo de la vía prusiana o terrateniente para el desarrollo del capitalismo en la agricultura, posición similar a la de su padre 24 años atrás cuando optó por la famosa ley de tierras.

Estas eran pues las posiciones o actitudes políticas asumidas por los partidos tradicionales en Colombia.

Para esa época el Partido Comunista de Colombia, cuya influencia en las masas era muy escasa, defendía la consigna de "la tierra para el que la trabaja". Es decir, una posición de tipo frentista, o sea de frente popular, que era la vieja consigna del VII Congreso de la Internacional Comunista, en el período de pre-guerra entre 1936 y 1937. Planteaban una reforma agraria como parte de una revolución democrático-nacional.

Los "indicadores" económicos, vale decir las cifras sobre el problema de la distribución de la tierra, eran muy elocuentes.

Veamos:

---

12. Véase al respecto la obra colectiva, de recopilación de ensayos titulada *Tierra, diez ensayos*, donde se pueden visualizar las distintas posiciones frente al problema, ensayos entre otros de Carlos Lleras, Alvaro Gómez Hurtado, Diego Tovar Concha, etc. Ediciones Tercer Mundo. Bogotá, 1961.

**DISTRIBUCION DE LA TIERRA EN COLOMBIA**

Tamaño de las Explot.	Explotaciones		Superficie	%
	Número	Porcentaje		
TOTALES:	1.209.672	100 %	2.733.780	100 %
Menores de 10 Has.	925.750	76.5%	240.370	8.8%
Entre 10 a 20	114.231	9.4%	157.210	5.7%
Entre 20 a 50	86.789	7.2%	263.387	9.7%
Más de 50 Has.	82.902	6.9%	2.073.340	75.8%

Fuente: Revista *Dane*, trabajo de Salomón Kalmanovitz. Nos. 253-254, 1972.

El fenómeno era patético, al menos en sus extremos, o sea: Una enorme masa de campesinos parcelarios o minifundistas, que sólo ocupaba el 8.8% de las tierras explotadas frente al 75.8% de ocupación de tierras en unidades agrícolas mayores de 50 hectáreas. Claro está que acá cabe hacer la observación anteriormente hecha de que, dependiendo de las rentas diferenciales, 50 hectáreas pueden constituir o no un latifundio, pues si son zonas de colonización, apartadas de la ciudad y sin mayores medios de comunicación, 50 hectáreas no son un latifundio. En cambio 50 hectáreas cerca o pegadas a una ciudad se convierten en rentas urbanas.

No obstante era evidente que existía una odiosa concentración de la tierra en Colombia para esa época (década del 60).

La reforma agraria se presentó al Congreso como un proyecto de Ley 135 de 1961, con ponencia del entonces senador doctor Carlos Lleras Restrepo, y pese a las mutilaciones hechas por el Congreso (dada la correlación de fuerzas con los terratenientes), fue sancionada legalmente.

Dicha Ley introduce al menos formalmente importantes modificaciones, tales como:

a) La expropiación por motivos de utilidad pública y social, en las tierras rurales.

b) Las tierras, para efectos de expropiaciones o compra según el caso, se clasificaban en tierras adecuadas e inadecuadamente explotadas. A las primeras se les pagaba un mayor porcentaje de contado al comienzo del proceso y el resto con bonos del Estado de la clase A, que redituaban un interés mayor que los bonos de la clase B, con los cuales se pagaban las tierras inadecuadamente explotadas, y para estas últimas el primer pago en dinero era menor que el pago de las adecuadamente explotadas.

c) Finalmente se creaba el INCORA, organismo administrativo encargado de **expropiar** y adelantar los programas de reforma agraria.

Sancionada la ley, prácticamente expiró el mandato presidencial de Alberto Lleras y comenzó el gobierno "milimétrico" (pues repartía un cargo burocrático liberal y otro conservador) de Guillermo León Valencia. **No se aplicó para nada la Ley 135/61.**

Luego de 1966 a 1970 vendrá el gobierno de Carlos Lleras Restrepo quien sí impulsó al INCORA, y dictó la Ley 1<sup>a</sup> de 1968 regulando los arrendamientos agrarios y dándole protección al arrendatario campesino. Acomete la realización de la reforma agraria en medio del cerco político terrateniente que le tienden miembros de uno y otro partido. Surgen las legulayadas de los terratenientes y sus abogados frente a las expropiaciones del INCORA, demandando sus actos administrativos ante los Tribunales Contenciosos y ante el Consejo de Estado.

Viene el famoso "Dossier" Fadul y Peñalosa, frente a "Nacho Vives", acusaciones de lado y lado sobre irregularidades de Peñalosa en el INCORA, y sobre los antecedentes y la conducta "moral" de su contrincante; el fenómeno es episódico pero revelador.

El INCORA destina la mayoría de sus recursos, no a la **expropiación**, sino al sistema de adecuación, avenamiento y distritos de riego, con lo cual colateralmente se benefician los terratenientes, pues se valorizan sus tierras. Los terratenientes seguían siendo políticamente poderosos y no fue posible derrotarlos en el cuatrenio de Lleras Restrepo.

Un cuadro comparativo sobre la distribución de la tierra en 1970 es bastante ilustrativo respecto a si hubo o no reforma agraria.

Cuadro 2. 1970

**DISTRIBUCION DE LA TIERRA EN COLOMBIA**

Tamaño de las Explotaciones	Explotaciones		Superficie	
	Número	Porcentaje	Has.	%
TOTALES:	1.176.811	100 %	3.099.320	100 %
Menores de 10 Has..	859.884	73.1%	223.430	7.2%
De 10 a 20	117.863	10.1%	159.860	5.2%
De 20 a 50	100.010	8.5%	305.450	9.9%
Más de 50	99.054	8.4%	2.410.580	77.7%

Fuente: Revista *Dane*. Nos. 253-254, 1972.

Como se puede observar se amplió un poco el número de terratenientes y se redujo un poco el de los campesinos parcelarios o minifundistas; pero en lo fundamental los campesinos pobres y medios tenían en 1960 el 14.5% de la superficie explotada frente al 75.8% de los terratenientes. En 1970 los campesinos pobres y medios tenían el 12.4% de la superficie explotada y los terratenientes el 77.7% de la tierra.

**Las cifras hablan por sí solas, no se distribuyó la tierra, no hubo reforma agraria.**

Luego vino el famoso gobierno de Misael Pastrana Borrero, y ataca frontalmente la reforma agraria, desmantela al INCORA tanto presupuestalmente como con el fenómeno de la destitución masiva de empleados. Se realiza el famoso "Pacto de Chicoral", en donde los dos partidos, liberal y conservador, prácticamente abandonan la política agraria de distribución de tierras.

Se dictan las famosas leyes 4ª y 5ª de 1973, sobre crédito y fomento a la producción agropecuaria o sea para los terratenientes capitalistas, con créditos a corto, mediano y largo plazo. Se exige al INCORA que para **expropiar**, previamente el Ministerio de Agricultura fije los "mínimos de productividad" por regiones y por productos. Obviamente el Ministerio no dictó dichas resoluciones y las escasas expropiaciones del INCORA fueron anuladas por el Consejo de Estado, por este factor legal.

La Ley 135/61 se convirtió en letra muerta. El auge del movimiento campesino, particularmente a través de la ANUC, fue grande y de amplio movimiento de masas en la década del 70, pero fue aplastado por la bota militar con el apoyo del gobierno. Luego, del 70 al 80 el movimiento campesino languidece y pierde fuerza.

Comienza una fase de dispersión para el movimiento campesino, no obstante que sus problemas de carencia de tierra persisten.

Durante el gobierno de López se plantea una variante o un sustituto de reforma agraria que es el D. R. I., <sup>(13)</sup>.

En realidad el D. R. I. es más un sustituto que un complemento de la reforma agraria, en tanto que él no toca la variable tierra, sino programas de crédito, mercadeo e infraestructura para las economías campesinas, buscando articularlas al desarrollo del capitalismo, por la vía de mejorar la oferta de alimentos.

Como el D. R. I., no tocó la variable tierra, no tuvo opositores políticos, y menos a los terratenientes, que no veían amenazadas sus tierras con el programa.

Si bien es cierto el D. R. I. no era una solución para las masas campesinas, también es cierto que permitió **articular** las llamadas economías de mercadeo y las economías campesinas, no porque estas últimas fueran "naturales" y no generaran excedentes e intercambios monetarios, sino porque a través del **crédito** (subsidiado por el Estado) se mejoraban las condiciones de explotación del campesino y su familia, ya que el factor **crédito** para el campesino ha implicado estar sujeto al "crédito" usuario, con tasas superiores a las del comercio y la industria.

Si el Estado a través de la Caja Agraria facilita créditos D. R. I. sin requisitos "legales" de la hipoteca y en base a las potencialidades de producción, buena parte del **excedente** que genera el productor campesino quedará en él y su familia y con ello ampliará y diversificará la producción y la oferta de alimentos.

Situación similar ocurre con el mercadeo y la tecnología para las economías campesinas.

Pero en cuanto al mercado, es la enorme red parasitaria de intermediarios entre los centros de producción campesina y los con-

---

13. Sobre el D.R.I. y el papel de las economías campesinas se ha escrito bastante, pero tal vez el libro primero sobre el problema es el de Víctor Manuel Moncayo y Fernando Rojas: *Producción campesina y capitalismo*. CINEP. Bogotá, S/f.

sumidores finales de las ciudades la que genera en parte un aumento de los precios en los productos agrícolas básicos para la alimentación del pueblo. Acá el Estado a través de CECORA (Central de Cooperativas del Incora) ha buscado la forma de reorganizar a los campesinos en Cooperativa de Mercadeo Agropecuario, para racionalizar el mercado y buscar que el campesino se acerque más al consumidor final, y evitar en parte la especulación.

La tecnología, es otra variable del D. R. I. que le da cierta racionalidad a la **articulación** de las economías campesinas a la economía en su conjunto y a la llamada "economía urbana". Pues el exceso de explotación del minifundio, la tala indiscriminada de bosques por los colonos han erosionado el suelo y restado productividad a la tierra. Sus instrumentos de trabajo son rudimentarios (por ejemplo: un azadón y un machete) en comparación con la maquinaria agrícola moderna que utiliza el capitalista agrícola.

De allí que el Estado, por medio del ICA, pueda suministrar semillas mejoradas, aportar sus conocimientos en rotación de cultivos, mejoramiento de las especies vegetales, etc.

Y con infraestructura, o sea con carreteras o vías de penetración, acueductos y alcantarillados, educación pública en pueblos y veredas y sistemas de servicios en extensión rural, se busca mejorar la productividad. Incluso con el gobierno populista de Belisario y el actual de Barco, han convertido parte del proyecto D. R. I. en el grandilocuente programa de "Rehabilitación, Reconciliación y Normalización" del campo colombiano como columna vertebral del plan de **paz**, esta última más lejana.

Ahora bien, éste era parte del funcionamiento "teórico" del D. R. I.; el propio López Michelsen, quien lo implantó, manifiesta que el esquema de "desarrollo hacia adentro" había cumplido un ciclo histórico al igual que la reforma agraria y era necesario una nueva política agraria. Al respecto manifestó: "En el pasado ese esquema de desarrollo probablemente era una necesidad. Se tenía que iniciar la industrialización y la modernización de nuestra economía. **Pero el tipo de desarrollo que se logró a través de este esquema benefició poco a la gran masa de trabajadores agrícolas sin tierra y a los minifundistas**"<sup>(14)</sup>.

---

14. Véase al respecto: *Para cerrar la brecha. (Plan de desarrollo social, económico y regional 1975-1978)*. Dpto. de Planeación Nacional, Ed. Banco de la República, 1975. Presentación del presidente Alfonso López M., pág. primera. Subrayas fuera de texto.

El D. R. I. era y es más un sustituto que un **complemento** de la política de reforma agraria la cual había finiquitado políticamente con el "Acuerdo de Chicoral".

Con el gobierno de Turbay se acrecentó el movimiento armado en los campos y en las urbes, surgió el famoso "Estatuto de Seguridad", se continuó aplicando el programa D. R. I. y no se redistribuyó la tierra.

El gobierno populista de Belisario **prometió** en sus "Diálogos de Paz" a la guerrilla, una reforma agraria como condición al cumplimiento de los famosos "acuerdos de la Uribe", aflojó las cadenas de la represión y le llovieron críticas de ambos partidos políticos.

Su "apertura democrática" quedó retratada como una marca del terror en el holocausto del Palacio de Justicia, donde la demencia de la ultraizquierda y la paranoia militar de cierto sector del régimen, partieran en dos la historia nacional.

El gobierno de Barco con la votación más alta en la historia electoral del país recibió esta herencia histórica, y dentro de su programa de gobierno estaba la reforma agraria. Pero su realización, requiere de un "espacio" político y de una **verdadera apertura democrática**.

Durante la actual administración Barco fue aprobada y sancionada la ley 30 de 1988, modificatoria de la ley 135 de 1961, ley de reforma agraria. Dos son los aspectos fundamentales en los cuales se introducen cambios:

De un lado, en cuanto a la **indemnización**, pues la nueva ley mejora para los propietarios este factor al señalar plazos hasta de 5 años, y aumentar los intereses por los saldos al 80% del índice del costo de vida certificado por el DANE. Se hace así más fácil un tránsito de rentas del suelo a rentas en dinero, que es el interés normal del terrateniente.

De otro lado, se abolió la calificación de tierras en adecuadas e inadecuadamente explotadas para efectos de la expropiación. O sea que todas las tierras son expropiables por el INCORA, lo cual constituye un avance y hace más expedita la aplicación de la ley. Sin embargo, el INCORA deberá tener un orden de preferencia en sus programas que arranca por la titulación de baldíos, con lo cual se vuelve a caer en una política agraria de legalizar la colonización más que de redistribuir la tierra.

Además, deben tenerse en cuenta los costos de la reforma agraria, puesto que el Estado mejoró las indemnizaciones. La Contraloría General de la República para el período fiscal 88-89 ha calculado el déficit presupuestal para la ejecución de la Reforma Agraria en la suma de cincuenta y cinco mil millones de pesos, pues debe tenerse en cuenta que en el período 88-89 la ejecución del programa costaría ochenta y un mil millones según la misma fuente.

En la próxima década según la citada fuente de la Contraloría el programa de reforma agraria podría atender a 56.818 familias, cuando existen 150.000 familias campesinas sin tierra, y 600.000 familias adicionales de campesinos pobres que tienen muy poca tierra para garantizar su subsistencia. Así las cosas, la cobertura sería muy baja, volviendo a "repetirse" el ciclo de fracasos en la solución del problema agrario, tal como se dio en la coyuntura de la década del treinta, de la década del sesenta y ahora en la década del ochenta.

Para poderse llevar a cabo una verdadera reforma agraria, se requiere de una auténtica apertura democrática y, a la inversa, la realización de la reforma agraria democratizaría la sociedad colombiana. Ambos fenómenos se condicionan mutuamente.

### III. La "Apertura Democrática" en Colombia

La estructura del régimen político colombiano es de una caracterización bien compleja:

Pero en realidad es un régimen presidencial, es decir, el poder Ejecutivo es preponderante, se elige popularmente; las elecciones y el sufragio son la fuente de legitimación del presidente y del parlamento.

Sin embargo ello es la "envoltura" jurídica pues buena parte de la población se abstiene de participar en las elecciones, por diversos motivos, que van desde la ignorancia, el apolitismo y desinterés, hasta unos pocos abstencionistas conscientes.

Desde el siglo pasado ha existido una suerte o especie de desfase entre, dijéramos, la base económica y la superestructura jurídico-política, pues si bien es cierto como ya lo anotábamos, que la economía del siglo XIX era precapitalista, su superestructura era la de una caricatura de un parlamento; y la inestabilidad política

del país en el siglo pasado en donde se sucedieron diversas guerras civiles indicaba el poder militar y terrateniente de los distintos intereses regionales. La centralización del Estado con la Regeneración nuñista y su Constitución de 1886 Impusieron una "revolución desde arriba", cuando aún no existía una verdadera burguesía nacional, estaba ausente el desarrollo industrial, y no existía un mercado interno. La columna vertebral de la Constitución de 1886, frente al federalismo fue: "Centralización política y des-centralización administrativa" (15).

La toma y el control del aparato de Estado es supremamente importante para la burguesía burocrática, la cual acumula masas de capital diario a partir de las "palancas" del Estado, de las influencias, sobornos, etc.

Además, los partidos políticos en Colombia se retroalimentan y se reproducen a partir del control del Estado, a través del control de los puestos públicos, lo cual a su vez significan "clientelas" electorales.

El caciquismo y el clientelismo, los cuales están basados en lazos de dependencia y favores que una persona le debe al "líder" o dirigente de la región, quien generalmente es un terrateniente, o un comerciante, son un esquema típico de una sociedad rural. Sin embargo en Colombia, siendo ya una sociedad urbana, el "clientelismo" funciona como una realidad política aplastante.

La concentración de la tierra no es sólo un fenómeno social-económico, que implica marginación y pobreza rural para el campesino sin tierra o con poca tierra, sino que implica lazos de dependencia política los cuales permiten "manipular" electoralmente a esa relativa base campesina.

La reestructuración de la economía a partir de 1930 hasta el presente ha implicado cambios y reacomodamientos, "modernizaciones" en el aparato del Estado tales como la reforma constitucional de 1936, 1968 y la reciente sobre elección popular de alcaldes.

Sin embargo la "apertura democrática", de la elección popular de alcaldes, se realiza dentro del más complejo panorama de violencia rural y urbana como en pocos países se ha visto.

---

15. Para comprender la inestabilidad política de los gobiernos en el siglo pasado y la función de las guerras civiles, véase *Aspectos Sociales de las guerras civiles en Colombia*, Tirado Mejía, Alvaro. Colcultura, Bogotá, 1976.

El instrumento del "Estado de Sitio", el cual permite profundizar los poderes presidenciales y suspender las leyes que le sean incompatibles, al tenor del artículo 121 de la constitución nacional ha permitido manejar al país durante más de 3 décadas, bajo tal sistema. Fue una práctica política muy común dentro del Frente Nacional <sup>(16)</sup>.

El país ha avanzado hacia la modernización capitalista, incluido el agro, pero de manera muy desigual y compleja y en donde el predominio del capital estatal es muy importante, así por ejemplo ECOPETROL es la principal empresa del país por encima de cualquier empresa privada monopolista.

El desarrollo desigual de la agricultura es ambicioso, así por ejemplo zonas como la Sabana de Bogotá se caracterizan por el predominio de la agro-industria —como es la explotación de flores y de ganadería de leche en establos— intensivamente explotada. En el Valle del Cauca la agro-industria azucarera, lleva varios lustros. En Urabá, Antioquia, la agro-industria del banano genera importantes divisas para el país.

Pero a su vez se amplían regiones de colonización, como en los Llanos Orientales, el Caqueta, zonas de colonos y de guerrillas, donde predomina la explotación con ganadería extensiva al lado del colono en la lucha por la tierra. La conflictiva zona del Magdalena Medio explotada con ganadería extensiva es también otra zona de violencia.

¿Puede la reforma agraria conllevar la paz en estas zonas?

El problema agrario en Colombia en la década de los 80, no es el mismo de la década de los 60 aunque el problema de la concentración de la tierra persiste.

Así por ejemplo en las zonas agro-industriales, montadas sobre verdaderas economías de escala, y en donde el conflicto es entre capital y trabajo asalariado, entre patronos y trabajadores, **la redistribución de la tierra**, no es el conflicto principal a resolver.

En cambio en las zonas de colonización sí puede la reforma agraria recomendar y modificar la estructura de la tenencia de la

---

16. Sólo recientemente se han comenzado a hacer análisis y críticas al Frente Nacional, muchas veces esquemáticamente; así por ejemplo Libardo González afirma en su texto: *El Estado y los Partidos Políticos en Colombia*: "En el Frente Nacional se va a gobernar no para la burguesía industrial o financiera o agraria, sino para el conjunto del capital". Editorial Latina, pág. 164. Bogotá, 1975.

tierra, independizando al campesino colono, y abrir un espacio político a la posible democratización del régimen.

Pero ello depende de la **voluntad** política de cambio del gobierno y no de la mera "promesa" de un cambio.

Pero el Estado posee una franja de maniobra política en las zonas de colonización la cual consiste en otorgar y titular baldíos, de propiedad del Estado, a los colonos y poseedores. Pues de hecho así lo ha venido haciendo hace muchos años, aunque con ello no resuelve el problema de fondo.

Finalmente se trata de preguntar si verdaderamente se va a hacer una reforma agraria, o si simplemente se trata de un proyecto demagógico, el cual servirá a los terratenientes para vender o dejarse incorporar las tierras que ya de hecho han sido expropiadas por la guerrilla y a las cuales no tienen acceso ni control.

¿Se convertirán las rentas capitalistas del suelo en rentas de capital mediante el mecanismo de **expropiación con indemnización**?

Los hechos indican que a corto plazo no existirá ni una verdadera reforma agraria ni una auténtica apertura democrática en Colombia.

#### **IV: La reforma agraria del gobierno y la "apertura democrática".**

La reforma agraria y la reforma urbana constituyen los dos pilares básicos sobre los que se levanta y sostiene el edificio del programa político de la administración Barco, denominado de "Economía Social de Mercado" y de ataque al fenómeno de la pobreza absoluta, en Colombia.

El problema agrario y el urbano se entrelazan, interactúan uno sobre otro. Así por ejemplo la carencia de tierras y de oportunidades de empleo en el campo, causan emigración a las ciudades con la consecuente formación de "bolsones" de miseria, de barriadas pobres, tugurios y verdaderos "ghetos" de pobreza, donde proliferan la prostitución, la mendicidad, el vicio a la drogadicción y todas las formas delictivas propias del lumpen.

El crecimiento de las ciudades por el éxodo rural y por el propio crecimiento vegetativo de las ciudades ha transformado en dos

décadas del 60 al 80 a Colombia de un país rural en un país urbano. Y ello trae enormes implicaciones de todo tipo. Comenzando por la red de servicios públicos (agua, luz, alcantarillado), que hay que prestarle a los habitantes de las ciudades en crecimiento, situación que requiere mayor inversión pública, en un país en donde el déficit fiscal crece cada año peligrosamente. La carencia de servicios públicos elementales, afecta a millones de ciudadanos pobres en todas las ciudades del país, y ello es fuente permanente de conflictos, que toman la forma de **paros cívicos** los cuales degeneran en confrontaciones violentas con el aparato represivo policivo-militar.

De allí que el problema debe ser "atacado" con una política económica en sus dos fuentes. En el frente rural con una reforma agraria y en el frente urbano con una reforma urbana.

Acá nos hemos ocupado del problema agrario que es el objeto de esta investigación, pero partiendo de la premisa de la inter-relación de los dos fenómenos; el urbano y el rural.

Ahora bien, es evidente que la **realización** de una auténtica reforma agraria integral implica una verdadera apertura democrática, en tanto permite al campesinado poder salir de un estado de pobreza, incorporarse productivamente a la producción, mejorar su educación y la de sus hijos, liberarse de los lazos de dependencia material, cultural y económica del terrateniente y poder optar más **libremente** por las alternativas políticas que considere más viables, al ejercer el derecho del sufragio. Esto al menos teóricamente.

A su vez para que la reforma agraria pueda **realizarse**, se requiere de una verdadera apertura democrática, romper los viejos esquemas clientelistas de los partidos, comprometer al Congreso y al Ejecutivo en una verdadera empresa de cambio y dismantelar desde el Estado la terrible y dramática "guerra sucia" que actualmente se vive en todo el país.

Para poder ahondar en este problema y vislumbrar la dirección que él puede tomar, es necesario visualizar algunos "Indicadores" económicos.

Según el B. I. D. (Banco Internacional de Desarrollo), el Producto Interno Bruto creció en la economía del país a una tasa anual del 5.5% en el año 1987, el crecimiento del sector agropecuario, sin embargo fue del 1.5% debido a varios factores, de un lado a las fluctuaciones en los precios internacionales de sus principales productos agropecuarios, especialmente el café, y en parte debido a

la inseguridad en el campo, lo cual hace que las inversiones de capital en el mismo sean escasas <sup>(17)</sup>.

En el mismo informe se destaca que el sector agropecuario representa el 22% del producto interno bruto de nuestra economía. En el mismo informe se detalla cómo Colombia importó alimentos en el año de 1987 por valor de U. S. \$ 180.000.000.00 (ciento ochenta millones de dólares), particularmente en renglones como: leche, trigo, frijol, harina de pescado, aceites comestibles, cebada, avena, arveja, garbanzos, lentejas. Productos que en un 90% se pueden producir en nuestro país. Y dicha importación representa un "de-sangre" para nuestras divisas, lo cual dificulta nuestro desarrollo económico.

En Colombia existen aproximadamente 144.174.800 hectáreas, pero de ellas sólo son explotables y aprovechables 68.700.000, pues la selva amazónica con 30.000.000 no es aprovechable, lo mismo que parte de la selva pacífica, zonas desérticas, etc.

Las tierras explotadas y sembradas fueron en 1987 3.146.000 hectáreas, tan sólo el 2.8% del total, en Colombia, pero respecto al hectareaje sembrado y explotado en la década de los 70, e incluso en el año de 1984, donde se tenían sembradas 2.880.700 hectáreas, quiere decir que la frontera agrícola creció en 265.300 hectáreas, lo cual se debe al fenómeno de la colonización de nuevas tierras <sup>(18)</sup>.

A su vez, según el mencionado informe del B. I. D., el sector agropecuario colombiano, genera el 27% del empleo en el país. A su vez según el DANE, en Colombia existen alrededor de 262.000 familias campesinas en condiciones de pobreza absoluta. Si se tiene en cuenta lo numerosas y prolíficas que son las familias campesinas a un promedio de seis (6) personas por familia equivale a 1.572.000 compatriotas campesinos que viven en la física miseria y hacia los cuales irá destinada la reforma agraria.

Los "indicadores" económicos nos señalan que hay un enorme desequilibrio social en el campo colombiano, que allí existe una aberrante distribución del ingreso (como también en la ciudad), o sea unos terratenientes enfrentados potencialmente a una masa de campesinos pobres.

---

17. FUENTE: B.I.D., Agencia Reuter Internacional. Washington, diciembre 4 de 1987. Periódico *El Colombiano*.

18. Véase el artículo de Julio César Tetay Calle: "Tierra no hacen más". en Tema libre, periódico *El Colombiano*, diciembre 19 de 1987.

La presión demográfica, política, social y económica sobre el factor tierra, es un elemento generador de violencia en Colombia.

Pero la violencia en Colombia no viene sólo determinada por el problema agrario, sino que tiene una génesis y un origen multicausal, derivado del crecimiento urbano, de la desigualdad en el ingreso, de las rupturas del "núcleo familiar", de la lucha de clases, del inconsciente o institucionalización interior de la violencia, que en Colombia se ha padecido durante generaciones, etc. <sup>(19)</sup>.

O sea si se aplicara una Reforma Agraria Integral la violencia en su totalidad no desaparecería, pues otros factores la retroalimentan, pero al implicar sucesiva y/o simultáneamente **la apertura democrática**, el elevar el nivel de ingresos de las masas campesinas y aumentar su capacidad auto-gestionaria, al frenarse o detenerse la emigración campesina, la violencia disminuiría en gran proporción.

La elección popular de alcaldes, constituye otro factor de apertura democrática. Ellos como tal no están ligados directamente con el problema de la reforma agraria y por ello no son objeto de este debate, pero forman parte indudable de la búsqueda de nuevos caminos en la democratización de la sociedad colombiana, y en la lucha por transformar las prácticas políticas, plagadas de vicios y deformaciones en Colombia, en cuanto a libre expresión del voto o sufragio por los ciudadanos.

En Colombia desde la Reforma Agraria de la Ley 135/61, el INCORA es el organismo administrativo, encargado de **ejecutar** o de llevar a cabo dicha Reforma, de allí la importancia de su constitución, y de quienes componen su Junta Directiva. En la Ley 135/61 esta Junta es de composición política paritaria, como reflejo fiel del espíritu del llamado Frente Nacional; existía representación del gobierno a través del Ministro de Agricultura o de su delegado, representante de la Caja Agraria, del INA, hoy IDEMA, del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"; del ICA. Y por el sector privado: trabajadores agrícolas, un representante de la Federación

---

19. Sobre este problema de la violencia en Colombia se pueden consultar distintos estudios, pero son particularmente conocidos: *La Violencia en Colombia*, de Germán Guzmán, Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña Luna. Ediciones Tercer Mundo, 1962 (es un estudio sobre la violencia desde la muerte de Gaitán, 1948, hasta los orígenes del Frente Nacional). Y el reciente estudio de Eduardo Pizano, Gonzalo Sánchez, Alvaro Camacho, Darío Fajardo y otros: *Colombia, Violencia y Democracia*. Universidad Nacional, Bogotá, 1987.

de Ganaderos, otro de la SAC, un representante de la iglesia, un miembro del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas designado por el presidente y sin que represente paridad política. Dos representantes de los trabajadores rurales, dos senadores y dos representantes elegidos por la respectiva corporación de Senado y Cámara, respetando la paridad política. Tal como lo preceptúa el artículo 8° de la mencionada ley.

Era evidente el predominio **patronal** de los terratenientes al interior de la Junta Directiva del INCORA, pues sólo existía un representante de los trabajadores agrícolas, frente a la SAC, a la Federación de Ganaderos, ambos por razones obvias terratenientes, más el representante de la iglesia, y el de las Fuerzas Armadas, evidencian el desequilibrio y no exigiría mayor especulación comprenderlo.

La ley de reforma agraria del gobierno de Barco trata de simplificar un poco la Junta del INCORA, pero manteniendo representación mayoritaria el gobierno, para poder llevar a cabo el programa. Esta queda integrada por cuatro miembros más el ministro de agricultura, que la preside, pues el artículo 6° de la Ley 30/88 señala "cinco representantes del presidente de la República". Este punto enfrentó un poco al gobierno con el ponente del proyecto en la Cámara de Representantes, el día 17 de diciembre de 1987 dentro del período de sesiones ordinarias. La prensa registró así el hecho: "Durante la reunión, que terminó en sesión informal ante la falta de quórum, el Ministro de Agricultura Luis Guillermo Parra Dussán, insistió en que la Junta Directiva del INCORA debe ser integrada mayoritariamente por el gobierno, pues, dijo, el Estado tiene la responsabilidad en los programas y no puede entregar su poder decisorio a unos grupos que a veces se creen más que el Estado, anotó el funcionario. . . el ponente Alfonso López Caballero defendió la integración de una Junta en la que habría cuatro representantes del gobierno y cuatro de los intereses privados. En este último caso serían dos de agremiaciones campesinas y dos de los gremios de la producción". Y más adelante agrega la noticia de la prensa que: "La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) leyó en documento en el que planteó su posición en torno a lo que debe ser la reforma agraria. La ANUC considera que la reforma agraria sea dentro de la actual frontera agrícola; urgió la expedición de normas que agilicen los trámites y rechazó los altos pagos a quienes se les expropie un predio. Adicionalmente señaló la necesidad de que haya recursos suficientes para poderla adelantar y abogó por una mayor participación de los campesinos en la

toma de decisiones" (20). La ley 30/88, en su artículo 6º estableció la Junta así: El Ministro de Agricultura, 5 representantes del presidente, 2 de las organizaciones campesinas, 1 de SAC, y 1 de FE-DEGAN.

La táctica destrucccionista de los terratenientes y sus representantes en el Congreso era tal que faltando dos días y en la última sesión del Congreso se "aprobó" el proyecto con modificaciones en medio de una "zambra" y de un escándalo ante las denuncias del partido conservador, de la U. P. y del Nuevo Liberalismo de que existió fraude en la votación, pues hubo más votantes que asistentes, algunos parlamentarios votaron 2 y 3 veces. etc. Sin embargo la ley fue sancionada por el Presidente, como ley 30 de 1988.

La ley 30/88 de la Reforma Agraria no es básicamente una nueva **ley orgánica** en esta materia, que regula todos los aspectos de la misma, sino una ley modificatoria de la ley 135/61.

Dos son sus aspectos básicos:

A) No existirá la **calificación** de tierras en adecuadas o inadecuadamente explotadas para efectos de la expropiación, pues todas las tierras rurales son expropiables, al efecto el artículo 22 de la ley 30/88 modificatorio del artículo 55 de la ley 135/61, establece que: "Son susceptibles de adquisición por negociación directa y de expropiación por parte del INCORA, todos los inmuebles rurales cuya adquisición sea necesaria para el desarrollo y ejecución de los programas y por los motivos previstos en la presente ley".

Este fue y será uno de los puntos más controvertidos, pues afecta potencialmente todas las tierras, de allí la oposición de la SAC, a esta medida pues según ellos desestimula la inversión en el campo y castiga al empresario agrícola, sin distinguirlo de quienes las subexplotan, las tienen ociosas a la espera de una valorización. Pero en este punto la reforma es un avance, pues hace más expedita la redistribución de tierras. Ahora bien, corresponderá a la Junta Directiva determinar cuáles son las zonas de colonización; y en este punto no es aventurado decir que posiblemente lo hará con respecto a las llamadas "zonas de conflicto" o de guerrilla que generalmente son zonas de colonización, donde los terratenientes son "boleteados", extorsionados, o según la guerrilla "pagan el impuesto de guerra". Por este aspecto la reforma agraria le resuelve un problema al terrateniente, al adquirirle sus tierras, la cual mu-

---

20. Noticia tomada del periódico El Colombiano, de fecha noviembre 18 de 1987.

chas veces no se puede explotar por el fenómeno de la violencia. Máxime si se tiene en cuenta que el propietario puede negociar o vender directamente al INCORA sin necesidad de esperar a la expropiación;

B) El otro aspecto novedoso es el de la **indemnización**, el cual es regulado por el artículo 26 de la ley 30/88 modificatoria del artículo 61 cuando establece que: "Las tierras que adquiriera el INCORA, las pagará de la siguiente manera:

El valor de la tierra, en bonos de deuda pública con vencimiento final a cinco años, parcialmente redimibles en cinco vencimientos anuales iguales y sucesivos, el primero de los cuales vencerá un año después de la fecha de su expedición libremente negociable y sobre los cuales se causará y pagará semestralmente un interés igual al 80% del índice nacional de precios al consumidor certificado por el DANE".

En este aspecto el proyecto es perfectamente **regresivo**, pues es más avanzada en el aspecto de la **indemnización** la ley 135/61: pues acá se le mejora el pago y sus condiciones al terrateniente.

Dado el precio de la tierra y la forma de **indemnizar**, el Estado no va a tener recursos económicos y fiscales para hacerla, pese a "financiarla" con una tarifa al impuesto de las importaciones; y es así como en el artículo 14 del pliego de modificaciones, introducido en la Cámara por el ponente doctor Alfonso López Caballero (hijo del expresidente López) se señala:

"1) Las cantidades que se le destinen del presupuesto nacional.

A partir de la vigencia de la presente ley, y durante los 10 años fiscales subsiguientes, destínase al Fondo Nacional Agrario el 28% del total del recaudo del impuesto previsto en el artículo 95 de la ley 75/86, el cual provendrá y será descontado de la participación en el impuesto asignado a la Nación, Tesorería General de la República, dentro de la distribución establecida por el artículo 97 de la misma ley".

El Banco de la República observará diariamente al Fondo Nacional Agrario, el valor de lo recaudado del monto del impuesto que por la presente ley se le destina.

Si el gobierno nacional decreta reducciones en la tarifa del impuesto a las importaciones, dicha reducción no podrá afectar la parte del impuesto asignado al Fondo Nacional Agrario.

Aparentemente estaría "financiada" presupuestadamente la reforma agraria, pero en realidad no es así. Al respecto el ponente doctor Alfonso López Caballero anotó con respecto a la financiación que: "se elimina la apropiación con destinación específica del impuesto sobre la importación de los alimentos del IDEMA y se reemplaza por un porcentaje sobre el impuesto total a las importaciones cuyo aforo es aproximadamente 5.000 millones de pesos por año" (21).

En cambio la ANUC propuso que el 6% del presupuesto nacional se destinare a fines de reforma y el 18% del impuesto a las importaciones y no el 2.8% propiciado finalmente.

La diferencia de criterios era y es pues abismal en cuanto a la "función" de los programas de reforma agraria. Prácticamente las haciendas con grandes inversiones en mejoras, se vuelven intocables dado el costo de su expropiación.

Al respecto anota el estudioso Mariano Arango en su trabajo publicado en la sección de economía de "El Colombiano", el 12 de noviembre de 1987: "El precio de la tierra aumenta con el tamaño de los predios de \$ 104.196 (ciento cuatro mil ciento noventa y seis pesos) por hectárea en el campo de 50 a 200 hectáreas a \$ 149.395 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos) por hectárea en el de más de 500 hectáreas para los predios ofrecidos, y de \$ 113.279 (ciento trece mil doscientos setenta y nueve pesos) en un caso y \$ 138.364 (ciento treinta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos) en el otro, para el total de en grandes predios" (22).

O sea, es imposible, dado el sistema adoptado de indemnización, cubrir los costos de la reforma agraria, haciéndola irrealizable económicamente. El Contralor General de la Nación dijo que para el lapso 88-89, habría un déficit en la reforma agraria de 55 mil millones de pesos.

Todo parece indicar que la ley aprobada en el Congreso es más un simulacro que una verdadera intención de reformar y alterar la estructura orgánica del país, y posiblemente la reforma agraria que-

---

21. Véase el interesante trabajo del ponente Alfonso López Caballero en su obra *Hacia un nuevo Modelo de Desarrollo para el Campo. "Reforma Agraria"*. 1987. Editorial Oveja Negra. Bogotá, 1987. Donde se recopila el proyecto del gobierno, el pliego de modificaciones y la exposición de motivos.

22. Véase Mariano Arango, Lección económica, periódico El Colombiano. Noviembre 12 de 1987.

de como las otras en el papel y sin aplicarse; y si se hace en zonas de conflicto pasará el Estado a indemnizar a los terratenientes.

Al parecer no hay voluntad política de **expropiar** y ello sería una grave situación para las masas campesinas que requieren la tierra. Pero esta nueva frustración puede traer graves alteraciones en el orden político nacional.

Pero esa es la triste realidad de una "Reforma Agraria" y la "Apertura democrática", una posible promesa más de los gobiernos; y ojalá para el bien del pueblo campesino y del país estemos equivocados y para sorpresa de todos se ejecute una reforma agraria pese a su costo económico, el cual de todas maneras traerá desequilibrios presupuestales, tal como está planteada.

El gobierno tiene la palabra y los campesinos también para tratar de presionar una solución.

Pues lo demás son vías de hecho y mayor violencia en el campo, la cual es necesario detener por el bien de todos los colombianos.

Finalmente para terminar esta investigación, quiero afirmar una tesis personal, la cual he defendido en conferencias y foros a los cuales fui invitado, y es ésta:

El gobierno, el Presidente de la República puede hacer uso del artículo 122 de la Constitución Nacional denominado de "**Emergencia Económica**", y con base en dichas facultades legislar de manera completa en materia de reforma agraria, puesto que el problema de la distribución inequitativa de la tierra en Colombia es toda de perturbación económica, de violencia, que amenaza de manera inminente el orden económico y social del país. Además de que el país está gastando enormes divisas en la importación de alimentos y la oferta agrícola es ineficiente.

Es decir, existe una **relación** causal entre problema agrario y la "perturbación o amenaza de perturbar en forma grave e inminente el orden económico o social del país o que constituyan grave calamidad pública..."<sup>(23)</sup>.

Pero ni el presidente Belisario ni Barco aceptaron el reto político, y prefirieron el rodeo político del Parlamento, en donde domina aún la voluntad política terrateniente. De allí en cierta forma el proceso de la proyectada reforma agraria. En síntesis la clase diri-

---

23. Véase, respecto a los alcances generales de la emergencia económica: Javier Henao Hidrón, *Constitución de Colombia. Comentada*. Bogotá, Ed. Temis, 3ª edición, 1984.

gente o dominante del país no quiere ceder privilegios en el campo, y la ley 30 de 1988 puede quedarse en el papel sin aplicación.

## BIBLIOGRAFIA

- Arrubla, Mario (Compilador). *La Agricultura Colombiana en el Siglo XX*. Colcultura. Bogotá, 1976.
- Bejarano, Jesús A.: "El fin de la economía exportadora y los orígenes del problema agrario". *Cuadernos Colombianos* Nos. 6-7-8.
- Delgado, Oscar: *Ideologías políticas y agrarias en Colombia*. Ed. Tercer Mundo. Bogotá, 1963.
- Fals Borda, Orlando: *Capitalismo, hacienda y poblamiento en la Costa Atlántica*. Ed. Punta de Lanza. Bogotá, 1976.
- Fals Borda, Orlando: *El hombre y la tierra en Boyacá*. (Desarrollo histórico de una sociedad minifundista). Ed. Punta de Lanza, segunda edición, Bogotá, 1973.
- Friede, Juan: *El índice en la lucha por la tierra*. Ed. La Chispa. Bogotá, 1972.
- García, Antonio: *Dinámica de las Reformas Agrarias en América Latina*. Ed. Oveja Negra. Medellín, 1972.
- Guilhodes, P.: *Las luchas agrarias en Colombia*. Ed. Tigre de Papel. Medellín, 1973.
- Ospina Vásquez, Luis: *Plan Agrícola*. Ed. Granamérica. Medellín, 1963.
- Quimbaya, Anteo: *El problema de la tierra en Colombia*. Ed. Sur América. Bogotá, 1964.
- Hirschman, Albert: *Estudios sobre política económica de América Latina*. (La tenencia de la tierra y la reforma agraria colombiana). Ed. Aguilar. Madrid, 1974.
- Kalmanovitz, Salomón: "El régimen agrario durante la Colonia". *Revista Ideología y Sociedad* N° 13. Abril-junio de 1975.
- Kalmanovitz, Salomón: "Evolución de la estructura agraria colombiana". *Revista Cuadernos Colombianos* N° 3, 1974.
- Téllez, Neftalí y Uribe, José: *Aparcería, arriendo y colonato en desarrollo capitalista en Colombia*. Ed. Latina, Bogotá, 1977.
- Reyes Posada, Alejandra: *Aparcería y Capitalismo Agrario*. Ed. Cinep, Bogotá, 1975, N° 38.
- Tobón, Alonso: *La tierra y la Reforma Agraria en Colombia*. Ed. Oveja Negra, 1971.

- Tovar, Hermes: *El movimiento campesino en Colombia (durante siglo XIX y XX)*. Ed. Libres. Bogotá, 1975.
- Vélez, Hugo: *Dos ensayos acerca del desarrollo capitalista en la agricultura Colombiana*. Ed. 8 de Junio. Medellín, 1974.
- Vallejo, Jorge. Bejarano y otros: *El agro en el desarrollo histórico colombiano*. Ed. Punta de Lanza, Bogotá.
- Valencia, Jorge. Parra, Ernesto y otros: *Las empresas comunitarias campesinas: Realidad y perspectivas*. Centro de Investigaciones. Bogotá. 1975.
- Zuleta, Estanislao: *La Tierra en Colombia*. Ed. Oveja Negra. Medellín, 1976.
- Delgado, Oscar (Compilador): *Reformas Agrarias en América Latina. Procesos y Perspectivas*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.
- Marini, Mauro R.: *La reforma agraria en América Latina. Comentarios a Michel Gutelman*. (Transición al socialismo y experiencia chilena). Ed. Rodolfo Alonso. Buenos Aires, 1972.
- Kautsky, Carlos: *Socialización de la Agricultura*. Bogotá, S./F.
- Lenin, V. I. *El problema de la tierra y la lucha por la libertad*". Ed. Progreso, Moscú.
- Lenin, V. I. *A los pobres del campo*. Ed. Progreso. Moscú, 1974.
- Lenin, V. I. *El desarrollo del capitalismo en Rusia*. Ed. Oveja Negra. Medellín, 1974.
- Lenin, V. I. *La alianza de la clase obrera y el campesinado*. (Recopilación). Ed. Progreso, Moscú.
- Marx, Carlos: *El Capital*. Tomo III. Sección VI. Ed. Fondo de Cultura Económica. México.
- El marxismo y la cuestión agraria*. Le fil du temps. Ed. Estrategia. Medellín, 1973.